

ASESORIA JURIDICA

Res. Ex. N° 1548/2024

REF: 2261/2024

MGL/RP/MJD



RESOLUCION EX. N° 3415 /

SAN MIGUEL, **17 DIC 2024**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 18.834; las facultades concedidas por los artículos 20 y 23 del DFL N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.763 de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N° 18.469; el artículo 8°, del Decreto Supremo N° 140 de 2004, del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicio de Salud; Decreto Afecto N° 17, de 04 de septiembre de 2024 del Ministerio de Salud, sobre designación de Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; la Resolución N° 14, de 2022 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente; y

CONSIDERANDO

1.- Que, mediante Memorandum N° 377, de fecha 12 de diciembre de 2024, el Departamento de Capacitación y Rad, solicita formalizar mediante Resolución Exenta el **Protocolo para la Prevención, Investigación y Sanción del Acoso Laboral, Sexual o de Violencia en el Trabajo**, de fecha 02 de diciembre de 2024, que acompaña en documento anexo y que pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.

2.- Que, en virtud de lo expuesto en considerando precedente, y en razón de que toda decisión formal emitida por la Autoridad debe ser sancionada por Acto administrativo, acorde con lo previsto en el artículo 3° de la Ley 19.880, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.-APRUEBASE el **Protocolo para la Prevención, Investigación y Sanción del Acoso Laboral, Sexual o de Violencia en el Trabajo**, de fecha 02 de diciembre de 2024, el que se acompaña en documento anexo y pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.

2.- PUBLIQUESE la presente Resolución Exenta, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal, en sitio web institucional del Servicio de Salud Metropolitano Sur.

ANOTESE Y COMUNIQUESE




SR. EDGARDO DÍAZ NAVARRETE
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR

Distribución:

- Dirección
- Depto. Capacitación y RAD
- UDO SSMS
- Depto. Calidad de Vida Laboral
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Las personas.
- A. Jurídica
- Of. de Partes
- Archivo


Jessica Sánchez Pérez
MINISTRO DE FE